

tamente como lo hicieron el 12 de abril contra la ciudad de Saassa, el 26 de marzo contra la aldea de Al-Harra y el 19 de marzo contra la aldea de Durbol, como señalé en mis cartas del 27 y del 20 de marzo [S/11244 y S/11238]. Estos actos criminales no sólo constituyen violaciones de la cesación del fuego y de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) del Consejo de Seguridad, sino que constituyen también flagrantes violaciones del derecho internacional, de los

derechos humanos y de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, que prohíben estrictamente toda agresión contra la población civil.

Le agradeceré a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Haissam KELANI
Representante Permanente de la República Árabe
Siria ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/11266*

Carta, de fecha 15 de abril de 1974, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria

[Original: francés]
[15 de abril de 1974]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en su conocimiento la última y peligrosa agresión israelí perpetrada contra Siria en violación persistente de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) del Consejo de Seguridad.

El 13 de abril de 1974, las fuerzas israelíes dispararon con artillería contra la línea de defensa siria situada en la posición 2814, en el Monte Hermón, desde las 10 hasta las 12 (hora local). Las fuerzas aéreas israelíes realizaron ataques contra la misma línea desde las 14 hasta las 18. Al día siguiente, 14 de abril, a la madrugada, las fuerzas israelíes reanudaron sus ataques agresivos con artillería y fuerzas aéreas contra las líneas de defensa sirias situadas en el Monte Hermón. Esos ataques fueron seguidos por la llegada de fuerzas israelíes a la posición 2814 en el Monte Hermón, posición en la que estaban emplazadas las fuerzas sirias mucho antes de la guerra de octubre de 1973.

La ocupación por Israel de nuevas posiciones refleja su política de agresión, expansión y provocación, que

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/9518.

transforma la situación actual en una etapa grave de intensificación y hostilidades persistentes que aumentan de día en día. Mi Gobierno protesta enérgicamente contra esta nueva agresión israelí y pide que las Naciones Unidas tengan a bien tomar medidas necesarias y urgentes para que las fuerzas israelíes se retiren inmediatamente de las posiciones mencionadas y se detengan las tentativas israelíes de provocación. Mi Gobierno aprovecha esta ocasión para señalar una vez más a la atención del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas las persistentes y peligrosas violaciones de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) del Consejo de Seguridad cometidas por Israel y la gravedad de esta nueva intensificación de la agresión y ocupación, debidas única y directamente a la política agresiva y expansionista de Israel y que destruye los principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Haissam KELANI
Representante Permanente de la República
Árabe Siria ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/11267*

Carta, de fecha 16 de abril de 1974, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[16 de abril de 1974]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de la carta que le dirigí el 10 de abril de 1974 [S/11257], relativa a los persistentes ataques armados sirios a lo largo de la línea de cesación del fuego, deseo informarle de que Siria ha proseguido e intensificado sus actos de agresión en el período comprendido entre el 10 y el 15 de abril.

Durante este período, Siria perpetró 43 ataques de artillería abrió fuego de misil tierra-aire en tres casos e hizo disparos de misil antitanque en un caso. El 12, el 13 y el 14 de abril, las fuerzas sirias realizaron incur-

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/9519.

siones y asaltos armados a través de la línea de cesación del fuego en la zona del Monte Hermón, haciendo que las Fuerzas de Defensa de Israel respondieran en defensa propia para preservar la integridad de la línea de cesación del fuego y rechazando los ataques sirios. Estos ataques sirios han causado víctimas.

La campaña de agresión de Siria sigue reflejándose en los informes de los observadores militares de las Naciones Unidas, cuyos puestos y bases de patrulla no han sido perdonados por los ataques sirios.

Las reclamaciones infundadas relativas a la situación y contenidas en las cartas que le ha dirigido el Representante Permanente de Siria han sido refutadas por su propio Gobierno.

Así, el Presidente Assad, durante una visita a la Unión Soviética, declaró el 11 de abril que, en lo que concierne a Siria, la guerra de octubre todavía continúa y no terminará hasta que se hayan logrado dos objetivos: el retiro total y la restauración de los derechos de los palestinos. El 15 de abril, según Radio Damasco, el Presidente Assad ese mismo día había dicho en Moscú que Siria "estaba resuelta a continuar la guerra hasta que Israel fuera derrotado".

Además, el comentarista de la televisión gubernamental siria declaró el 13 de abril que el Gobierno de

Siria consideraba que el acuerdo de cesación del fuego era nulo y que Siria se encontraba en estado de guerra con Israel.

Hoy, 16 de abril, en el momento de escribir esta carta, continúan los ataques de la artillería siria.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/11268*

Carta, de fecha 17 de abril de 1974, dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria

[Original: francés]
[17 de abril de 1974]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de poner en su conocimiento los siguientes hechos:

1. El 9 de abril de 1974 aproximadamente a las 12.00 (hora local), aviones de reacción de las fuerzas de Israel atacaron las primeras líneas de defensa siria en el sector correspondiente al pico 2814 del Monte Hermón. Los ataques fueron seguidos por el desembarco, desde helicópteros, de fuerzas israelíes. Las fuerzas armadas sirias rechazaron el ataque de las fuerzas desembarcadas y les impidieron alcanzar su objetivo de ocupar el pico.

2. El 13 de abril por la mañana en cuanto Israel tuvo conocimiento de que una patrulla de observadores del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) iba a trasladarse por el lado sirio hasta el pico 2814 del Monte Hermón, las fuerzas israelíes desencadenaron simultáneamente ataques aéreos y terrestres para ocupar dicho pico antes de la llegada de la patrulla e impedir así que esta alcanzara dicha posición. En realidad, la patrulla no pudo alcanzar el pico a causa del intenso bombardeo.

3. El 14 de abril, a las 19.40 horas, la radio de Israel anunció que una patrulla de observadores de las Naciones Unidas que se había desplazado al mediodía, por el lado israelí, hacia el pico del Monte Hermón, había alcanzado una posición en Al-Aaqbat, pero que a causa del fuego sirio no había podido llegar al pico para identificar las fuerzas que lo ocupaban. El comandante de la patrulla solicitó del comandante israelí que disparara una bengala roja para saber si las fuerzas israelíes se encontraban en la cima. Las fuerzas israelíes ubicadas en el piso respondieron lanzando la bengala roja para confirmar así su presencia en el lugar.

4. El ONUVT sabe categóricamente y con certeza que las fuerzas israelíes no se encontraban en el pico 2814 ni antes ni después de la cesación del fuego. La patrulla que el ONUVT envió al sector del Monte Hermón el 26 de octubre de 1973, y aun después de dicha fecha, confirmó que en dicho sector jamás hubo fuerza israelí alguna.

5. Mi Gobierno considera que el método empleado por la radio de Israel para definir las posiciones donde se encontraban las fuerzas israelíes es anormal y engañoso y que, a nuestro parecer, los observadores de las Naciones Unidas no pueden considerarlo digno de crédito. En el caso de que este método hubiese sido reconocido por los observadores de las Naciones Unidas deberían haber informado a las autoridades sirias antes de partir, por el lado sirio, el 13 de abril por la mañana, hacia el pico del Monte Hermón, lo que hubiera permitido a las autoridades sirias utilizar el mismo método para confirmar la presencia de sus tropas en el sector mencionado.

6. Mi Gobierno le ruega que suministre una aclaración oficial sobre la actitud del ONUVT relatada por la radio de Israel, en lo que se refiere al método de confirmación de la presencia de fuerzas israelíes en el pico del Monte Hermón.

7. La presencia inopinada y temporal de tropas israelíes es una posición que no habían ocupado ni antes ni después de la cesación del fuego no puede considerarse como argumento para incorporar dicha posición a la región ocupada por Israel. Constituye, por el contrario, una prueba evidente de la violación por Israel de la cesación del fuego decidida por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), del 22 y 23 de octubre de 1973. Esa presencia es igualmente prueba cierta de la intención de Israel de intensificar la situación explosiva que reina en la frontera. Mi Gobierno considera a Israel responsable de esta peligrosa situación y de todas las consecuencias y resultados que de ella se deriven.

8. Mi Gobierno protesta enérgicamente por esta nueva agresión de Israel y contra la violación persistente y flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad y pide a las Naciones Unidas que tomen sin dilación las medidas necesarias para poner fin a las repetidas tentativas de Israel de ocupar nuevo territorio sirio.

Le agradecería se sirviera hacer distribuir el texto de esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Haissam KELANI
Representante Permanente de la República
Arabe Siria ante las Naciones Unidas

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/9520.